



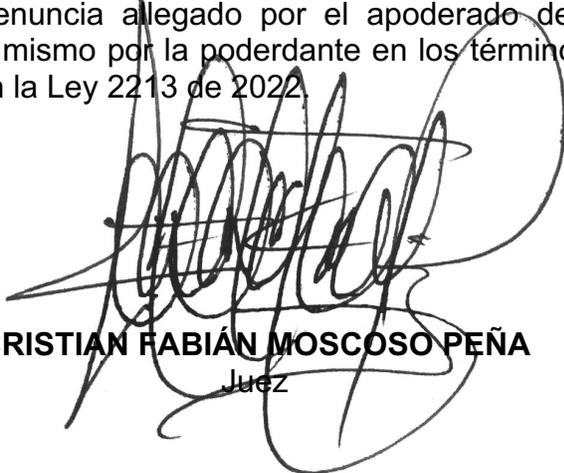
Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Sandra Sidey Guerrero Aguilera en representación de Julieth Daniela Saldarriaga Guerrero
Demandado	Jhon Alexander Saldarriaga Suárez
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00338 00
Asunto	Requerir a las partes
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente, se DISPONE:

1.- Requerir a las partes para que den cumplimiento a lo ordenado en numeral 2º de la decisión tomada el 29 de julio de 2021 (029ActaAudiencia29072021), esto es, dando estricto cumplimiento al artículo 446 del C.G. del P.. **Comuníqueseles.**

2.- Visto el escrito de renuncia allegado por el apoderado de la parte ejecutante, acredítese el recibido del mismo por la poderdante en los términos del Decreto 806 de 2020 en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
057 Del 23-08-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria